

**CONVENIO SUBSIDIARIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA (INE) PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO AL  
CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y SISTEMA INTEGRADO DE  
ENCUESTAS DE HOGARES DE HONDURAS” CONTRATO DE PRESTAMO  
NO.2529-/BL-HO.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de julio de 2011 la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron un Contrato de Préstamo identificado con el No. **2529/BL-HO**, por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000,000,00) para financiar la ejecución del Programa de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Programa es contribuir a mejorar la calidad de la estadística básica requerida por el país, para facilitar la toma de decisiones públicas mejor informadas; entendiéndose por calidad la oportunidad, confiabilidad y suficiencia de ésta información.

**CONSIDERANDO:** Que la Cláusula No.3.03, inciso (a) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. **2529/BL-HO**, establece la firma de un Convenio Subsidiario de Ejecución entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en su calidad de representante del Prestatario (Gobierno de Honduras) y el Instituto Nacional de Estadística (INE), en calidad de Organismo Ejecutor del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras.

**POR TANTO:**

Nosotros, **WILLIAM CHONG WONG** hondureño, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.20-2010 del 27 de enero de 2010, quien en adelante se denominará la “**SECRETARIA**” y **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Químico y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Acuerdo 008-2010 del 17 de febrero del 2010, en atención a lo dispuesto en la Cláusula 3.03, inciso a), de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. **2529/BL-HO**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente Convenio Subsidiario mediante el cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se compromete a traspasar al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. **2529/BL-HO**, y; el INE asume los compromisos y responsabilidades de ejecución del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Para los fines del presente Convenio se entenderá por:

- Contrato de Préstamo:** Descrito en el primer Considerando de este Convenio.
- Crédito:** El financiamiento otorgado por el BID al Gobierno de la República de Honduras a través del Contrato de Préstamo.
- Proyecto o programa :** Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras.
- BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- SECRETARIA :** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.
- INE:** Instituto Nacional de Estadística.
- UAP:** Unidad Administradora del Programa.

## CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS DEL CONVENIO SUBSIDIARIO

Los objetivos de este Convenio Subsidiario consisten en que la SECRETARIA formaliza la transferencia al INE de: i) Los recursos del Préstamo y; ii) la responsabilidad de la ejecución del Programa.

Así mismo, el INE declara conocer y acepta ejecutar las obligaciones que le corresponden como Organismo Ejecutor del Programa; y se compromete a proveer los recursos necesarios en el marco del Contrato de Préstamo para Garantizar el Cumplimiento de los Objetivos del Programa.

## CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL INE.

El INE, es la institución que se encargará de la ejecución del Programa y la utilización de los recursos provenientes del Contrato, y tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades y obligaciones, sin perjuicio de lo contenido en el Contrato:

1. Integrar la UAP dependiente de la Dirección del INE, al menos, la designación de un coordinador general, un especialista en compras y contrataciones y un especialista en finanzas.
2. Seleccionar al Coordinador técnico del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 y al Coordinador técnico de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA).
3. Aprobar el Manual Operativo que regirá la ejecución del Programa incluyendo los procedimientos para la gestión financiera y de adquisiciones.
4. Asegurar que todos los bienes, obras y servicios que se financien con el Crédito se adquieran de acuerdo con las provisiones del Contrato de Préstamo.
5. Llevar los registros, que permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.
6. Suministrar a SEFIN y al BID, al menos trimestralmente, copia de informes relativos a la ejecución del Programa, en base a los indicadores de la Matriz de Resultados del Programa.

**CLÁUSULA CUARTA**  
**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE**  
**ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, suscriptor del Contrato de Préstamo en representación de la República de Honduras, realizará las Sigüientes actividades:

1. Transferirá al INE los recursos provenientes del Contrato de Préstamo en forma oportuna para garantizar la correcta ejecución del Programa, recursos que ascienden a un monto de Veinticinco Millones Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000,000.00).
2. Ejercerá el derecho de la República de Honduras de suspender o cancelar los derechos del INE en relación a beneficiarse de los recursos del Préstamo, en caso de incumplimiento por parte del INE de alguna de sus obligaciones contraídas en virtud de este Convenio Subsidiario o del Contrato de Préstamo.
3. Abrirá la Cuenta correspondiente en el Banco Central de la República de Honduras.
4. Gestionará las acciones necesarias para la aprobación presupuestaria de los fondos de acuerdo a la programación presentada por la UE.

5. Facilitará la gestión financiera, transferencias, desembolsos y pagos a través del SIAFI y UEPEX/SIAFI.

#### **CLÁUSULA QUINTA MODIFICACIONES**

El presente Convenio Subsidiario podrá ser enmendado o modificado, mediante Addendum, previo mutuo acuerdo entre las partes signatarias del mismo y en consistencia con lo previsto en el Contrato de Préstamo o en las enmiendas que se deriven de éste último, que previamente hayan acordado la SEFIN, INE y el BID.

#### **CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración igual al término de cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Contrato de Préstamo.

En el caso eventual que el INE solicite ampliación al plazo mencionado en el párrafo anterior, la duración de este Convenio Subsidiario será extendida a el nuevo plazo para desembolsos comunicado por el BID, sin necesidad de suscribir entre las partes signatarias de este instrumento un Addendum.

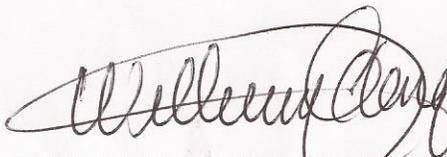
#### **CLÁUSULA OCTAVA CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja de la aplicación del presente instrumento será dirimida por la vía conciliatoria y tendrá que ser acordada entre las partes SEFIN-INE, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Addendum de este Convenio, previa No Objeción de la BID.

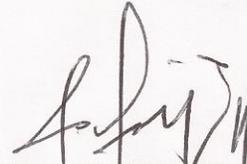
En caso de que surja un conflicto de interpretación entre este Convenio y el Contrato de Préstamo, prevalecerá este último.

#### **CLÁUSULA NOVENA ACEPTACION**

Leído el presente Convenio por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en duplicado en la ciudad Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Diez días del Mes de Noviembre del año 2011.



**WILLIAM CHONG WONG**  
Secretario de Estado  
en el Despacho de Finanzas



**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
Ministro de Ciencia y Tecnología  
Director Ejecutivo del INE

